PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION Nº 4.534 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL" PLURIANUAL.

Asunción, 31 de mayo de 2022

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022 "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del Congreso Nacional" PLURIANUAL, de fecha 08 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas "y a los Artículos 61°, 63°, 65° y 67° de su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, por tanto,

En uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la empresa AUTOMOTOR S.A.; en los lotes N° 1 y 3, dentro del marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL" en el Lote N° 1 por un monto mínimo un monto mínimo de G. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo dependiendo de la necesidad Institucional de G. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones), y en el Lote N° 3 por un monto mínimo de G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo dependiendo de la necesidad Institucional de G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones), *sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente,* de conformidad a la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y el informe del Comité de Evaluación.

Art. 2° Adjudicar a la empresa TEMA AUTOMOTORES S.A.; el lote N° 2 dentro del marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL," por un monto mínimo de G. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo dependiendo de la necesidad Institucional de G. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, *sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente,* de conformidad a la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y el informe del Comité de Evaluación.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Oscar R. Salomón F.
Presidente